

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

**DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO
PESSOA CANARIAS**

www.ufpcanarias.es



UNIVERSIDAD
FERNANDO
PESSOA
CANARIAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PREÁMBULO	4
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
ARTÍCULO 2. REGULACIÓN.	5
TÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO	6
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.	6
ARTÍCULO 4. OBJETIVO.	6
ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍAS.	6
TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DEL TFG	7
ARTÍCULO 6. MATRICULACIÓN.	7
ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN.	7
ARTÍCULO 8. PLANIFICACIÓN.	9
ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN Y PLAZOS.	9
ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFG.	10
ARTÍCULO 11. DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL TFG.	10
ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LOS TFG PRESENTADOS PARA EVALUACIÓN.	10
ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.	10
TÍTULO IV: ALUMNADO	10
ARTÍCULO 14. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG.	10
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO.	11
TÍTULO V: PERSONAS TUTORAS	12
ARTÍCULO 16. DESIGNACIÓN DE PERSONAS TUTORAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO.	12
ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE LAS PERSONAS TUTORAS.	12
ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LAS PERSONAS TUTORAS.	13
ARTÍCULO 19. TIEMPO DE VALIDEZ DEL COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN.	14
ARTÍCULO 20. HORAS DE DEDICACIÓN A LA TUTELA Y EVALUACIÓN TFG.	15
ARTÍCULO 21. CAMBIOS, RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE TEMAS DE TFG Y/O PERSONAS TUTORAS.	15
TÍTULO VI: COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO	16
ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.	16
ARTÍCULO 23. FUNCIONES.	16
TÍTULO VII: TRIBUNALES EVALUADORES	17
ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.	17
ARTÍCULO 25. ASIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.	19
ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL TRIBUNAL.	19
ARTÍCULO 27. ASISTENCIA A LOS TRIBUNALES	20
TÍTULO VIII: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO	21

ARTÍCULO 28. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y DELIBERACIÓN	21
ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	21
ARTÍCULO 30. RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.	23
ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.	24
TITULO IX: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	25
ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	25
ARTÍCULO 33. PLAGIO.	25
ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL ANTIPLAGIO	26
DISPOSICIONES ADICIONALES	28
PRIMERA	28
SEGUNDA	28
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	28
ANEXOS	29
<i>Anexo I – Compromiso de tutorización</i>	<i>29</i>
<i>Anexo II – Cambio de persona tutora</i>	<i>29</i>
<i>Anexo III – Rúbricas de evaluación</i>	<i>29</i>

REGLAMENTO PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO

Preámbulo

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Alumnado Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa específica y que el alumnado tendrá el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo de Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado de los títulos oficiales, la Universidad Fernando Pessoa Canarias aprobó en Consejo de Gobierno el 9 de noviembre de 2015 el "Reglamento para la elaboración de Trabajos de Fin de Título", para dar una respuesta y establecer las directrices básicas de los Trabajos de Fin de Grado.

La presente normativa ha sido trabajada por los diferentes sectores de la comunidad universitaria de la UFPC y otros agentes implicados en los procedimientos referentes a los Trabajos de Fin de Grado, teniendo en cuenta en todo momento los principios del Código Ético de la UFP. Posteriormente, se debatió el presente reglamento en el Claustro Universitario celebrado el día 16 de julio de 2024. Escuchados todos los miembros de la comunidad universitaria representados en este órgano, se realizaron las modificaciones oportunas para, finalmente, ser aprobado en Órgano de Gobierno el XX de julio de 2024.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este reglamento rige la elaboración de los Trabajos de Fin de Grado (TFG). Contiene las directrices básicas relativas a la definición, realización, tutela, defensa, calificación, sistema de reclamación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado que se establezcan en los planes de estudios de las distintas titulaciones oficiales de Universidad Fernando Pessoa Canarias que conduzcan a la obtención del Título de graduado/a de acuerdo con la regulación del R.D. 822/2021.

En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, este reglamento sólo se aplicará en aquellas cuestiones que no contravengan lo que establezca su correspondiente normativa.

ARTÍCULO 2. REGULACIÓN.

La unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento del TFG será la Comisión de Trabajo de Fin de Título (Comisión de TFT).

Se procederá al establecimiento de una única Comisión de Trabajo de Fin de Título, con la finalidad de desarrollar lo establecido en el presente Reglamento y adaptarlo a las especificidades propias de cada título.

TÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.

En el presente Reglamento, se considera como Trabajo de Fin de Grado la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en un ámbito disciplinario elegido, y realizado por el alumnado bajo la orientación y asesoramiento de una persona tutora académica.

La asignatura de Trabajo de Fin de Grado forma parte del plan de estudios de todo título oficial y se encuadra cronológicamente en el segundo semestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio. Se trata de una materia con un número determinado de créditos de ECTS, los cuales se detallan en la correspondiente Memoria de Verificación de cada Titulación.

El TFG estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumnado en el número de créditos asignados. Debe tenerse en cuenta que cada ECTS equivale a 26 horas de trabajo.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO.

El Trabajo de Fin de Grado consistirá en la realización autónoma e individual de un trabajo, bajo la supervisión de una persona tutora. Su objetivo es mostrar de forma integrada las competencias adquiridas, los resultados de aprendizaje y los contenidos formativos recibidos, propios de los títulos oficiales.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍAS.

El contenido del TFG estará adaptado al nivel formativo del título correspondiente.

El TFG podrá adoptar diferentes tipologías, según la titulación, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 (objetivo). Las tipologías incluyen:

1. Trabajo experimental (recogida de datos).
2. Trabajo de revisión bibliográfica sistemática.

Las temáticas para elegir deberán estar encuadradas en el contexto profesional de cada titulación y dentro de las líneas prioritarias de investigación e innovación que se desarrollen en cada departamento, en la Facultad o en la Universidad.

En cualquiera de las tipologías, el TFG deberá ser un trabajo original, con rigor académico y calidad científica y técnica, cuyos criterios formales deberán ajustarse a lo estipulado para cada TFG.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título (TFT) establecerá los criterios estructurales, así como el material adicional, si procede, que el alumnado deberá aportar. A tal efecto, la Comisión dispondrá de una “Guía de Elaboración del TFT” que recogerá las indicaciones referentes a la estructura y formato que deben cumplir los TFG. Esta guía de elaboración será revisada cada año por el Rector y las personas que él designe para tal fin. Si fuera necesario, se enviará un informe con propuesta de modificaciones a la Comisión para su cambio posterior.

El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos relativos al trabajo que deberá desarrollar el alumnado, de acuerdo con lo contemplado en la memoria del Título y en la normativa de ordenación académica de la UFP-C.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DEL TFG

ARTÍCULO 6. MATRICULACIÓN.

El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios de los títulos oficiales en el plazo general de matrícula que establezca la Universidad, y dará derecho a dos oportunidades dentro de cada curso académico, a consultar en el reglamento de evaluación de la UFPC.

El alumnado debe tener superado el 70% de los créditos ECTS del Título y todas las materias de Formación Básica en el Grado, para poder incluir en la Matrícula el TFG. Para poder defender su TFG, el alumnado debe tener superados todos los créditos ECTS del Título. El alumnado que acuda a la oportunidad de Fin de Curso para materias teóricas o teórico-prácticas, cuya fecha establecida para el examen sea coincidente con las fechas establecidas para la Defensa de TFG en primera oportunidad, deberá posponer dicha Defensa a la segunda oportunidad. La nota de TFG debe ser la última que se registre en Acta para adquirir la Condición de Terminación.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

La Evaluación Extraordinaria de la asignatura TFG, solo podrá solicitarse si se incluye en la Matrícula como asignatura única y última del alumnado, la haya matriculado y cursado anteriormente o no.

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN.

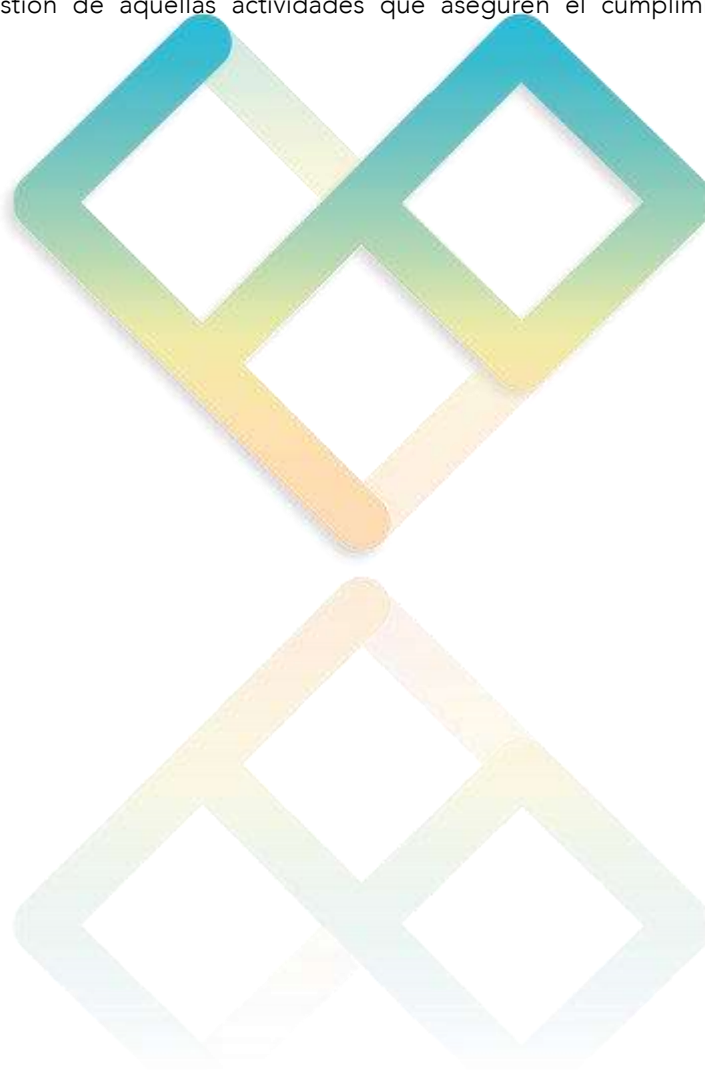
Antes del inicio del curso académico, RRHH entregará, a la Comisión de TFT, un listado con la distribución de los docentes disponibles para la tutela.

En cada curso académico, la Comisión de TFT informará al alumnado de cada grado, mediante la vía pertinente, del listado de docentes disponibles para su tutela, del número de trabajos que

puede dirigir cada uno de ellos y del calendario para la elección de tema y persona tutora.

La Comisión debe ser responsable de garantizar que este procedimiento se cumple. Si no obtuviera respuesta de los docentes para establecer el citado listado, se deberá acudir a Recursos Humanos para solventar la situación.

Será competencia exclusiva, en el desarrollo de sus funciones, por parte de la Comisión de TFT: "Valorar, supervisar, evaluar, asignar, delegar u organizar, todo el proceso relativo a los TFG orientado a la gestión de aquellas actividades que aseguren el cumplimiento del presente Reglamento".



ARTÍCULO 8. PLANIFICACIÓN.

La Comisión de TFT debe garantizar la objetividad en el procedimiento de asignación de personas tutoras. Asimismo, se encargará de comunicar la asignación a los interesados (alumnado personas tutoras) a través del profesorado de las asignaturas de TFG.

Tras conocer la persona tutora asignada, el alumnado se pondrá en contacto con el mismo para concertar cita e iniciar las sesiones de tutela. Se consensuará el tema y tipología de TFG, así como la planificación de las tutorías.

El alumnado entregará a través del aula virtual de la asignatura de TFG, dentro de los plazos establecidos por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, el Compromiso de tutorización (Anexo I) establecido con su persona tutora, debidamente cumplimentado y firmado.

El profesorado de TFG, con el apoyo y la supervisión de la Comisión de TFT, serán los responsables de la validación del Compromiso de Tutorización, considerando el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. Se considerarán causas de invalidación del compromiso de tutorización:

- a. Incumplir los requisitos establecidos en los artículos 6 (matriculación) y 17 (requisitos de las personas tutoras) de este Reglamento.
- b. Presentación incompleta, o fuera de los plazos establecidos, de la documentación exigida.

El alumnado dispondrá de una semana para subsanar la causa de invalidación, y presentar el Compromiso de tutorización rectificado a la Comisión de TFT.

Tras un plazo de 2 semanas, la Comisión de TFT hará público, a través del profesorado de las asignaturas de TFG el listado definitivo de temas y personas tutoras en la plataforma virtual de la universidad, así como el calendario de actividades.

ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

La presentación del TFG se efectuará en la fase final del plan de estudios, concretamente en el segundo semestre del último curso académico.

Existirán dos posibles oportunidades para la presentación del TFG, tal como estipula el artículo 2 del Reglamento de Evaluación de la UFPC. Estos períodos serán publicados por la Vicerrectoría del Profesorado al inicio de cada curso académico en el cronograma de último curso de la titulación correspondiente. El plazo para la entrega de los TFG se cerrará treinta días (naturales) antes del

plazo establecido para la evaluación y valoración de los TFG por parte de los Tribunales. Los TFG recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFG.

El alumnado deberá depositar a través del aula virtual de la asignatura de TFG, en la actividad generada para tal fin, su trabajo de fin de titulación en formato «PDF». El documento será nombrado según el siguiente esquema:

[Apellido1] [Apellido2], [Nombre completo] – TFG

Este ejemplar deberá ceñirse a las normas de elaboración y presentación establecidas en la guía de elaboración del TFG (normas Vancouver o APA-7, según se haya determinado en el Departamento correspondiente a cada Titulación).

ARTÍCULO 11. DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL TFG.

El TFG será incluido en el repositorio de la universidad, en caso de tener una nota de sobresaliente correspondiente a la parte escrita.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LOS TFG PRESENTADOS PARA EVALUACIÓN.

El profesorado de las asignaturas de TFG está obligado a hacer público un listado con todos los trabajos que han sido presentados y aceptados para ser evaluados. Este listado debe contener el nombre del autor del TFG, la tipología, el título de este, el nombre de las personas tutoras, y los nombres de los miembros del tribunal evaluador. La publicación del listado se hará en las plataformas de las asignaturas de TFG.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

El alumnado deberá cumplir con los plazos y periodos de gestión administrativa, así como con las normas de elaboración y presentación de los TFG que establezca la Comisión de TFG. Dicha información, se hará pública a través de los Servicios Administrativos o de la página electrónica de la Universidad para conocimiento del alumnado y profesorado, y será actualizada cada curso académico.

TITULO IV: ALUMNADO

ARTÍCULO 14. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG.

Para poder presentar y defender el TFG en un curso académico concreto, el alumnado debe estar matriculado en la asignatura, conforme lo previsto en el artículo 6 (matriculación) de este reglamento.

Para poder acudir a la defensa del TFG se requiere que el alumnado haya superado la totalidad de los créditos ECTS del Título. El alumnado que acuda a la oportunidad de Fin de Curso para materias teóricas o teórico-prácticas, cuya fecha establecida para el examen sea coincidente con las fechas establecidas para la Defensa de TFG en primera oportunidad, deberá posponer dicha Defensa a la segunda oportunidad. La nota del TFG debe ser la última que se registre en Acta para adquirir la Condición de Terminación.

El TFG se realizará bajo la dirección de una persona tutora, aunque será el alumnado el responsable del trabajo.

Antes de la presentación y defensa del TFG, el alumnado deberá contar con el visto bueno de las personas tutoras encargadas de la supervisión de este. Esta autorización será indicada por la persona tutora en la plataforma de la Universidad antes de la fecha límite de depósito del trabajo a través de la plataforma.

El trabajo depositado por el alumnado será sometido a un control anti-plagio y de similitudes, cuya superación será condición indispensable para poder proceder a la defensa. Los informes, tanto positivos como negativos, se harán llegar a cada alumnado en cuestión a través de la plataforma. Dichos informes estarán también disponibles para las personas tutoras y las personas miembros del tribunal que así lo soliciten.

La defensa del TFG será desarrollada mediante la presentación de un póster en formato digital, ante los miembros del Tribunal designados al efecto.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO.

El alumnado deberá, según el calendario previsto:

1. Conocer las características de la asignatura de TFG reflejadas en la Guía Docente correspondiente.
2. Establecer el "Compromiso de tutorización" (Anexo I) y acordar un plan de trabajo con la persona tutora.
3. Asistir a las reuniones que convoque la persona tutora. El cronograma de reuniones podrá ser requerido por la Comisión de TFT.
4. Realizar las entregas propuestas en el cronograma publicado por el profesorado de TFG en el

aula virtual de la asignatura.

5. Informar regularmente a la persona tutora del desarrollo de las actividades acordadas en la planificación del TFG.
6. Seguir la guía de elaboración del Trabajo de Fin de Título.
7. Realizar las correcciones y/o las propuestas de mejora sugeridas por la persona tutora.
8. Elaborar, entregar y defender el TFG según lo que figure en la Guía Docente de la asignatura y lo establecido en normativa de la UFP-C.
9. Elaborar un trabajo original y cumplir con las normas éticas intrínsecas al proceso de investigación y a la autoría de los trabajos.

TITULO V: PERSONAS TUTORAS

ARTÍCULO 16. DESIGNACIÓN DE PERSONAS TUTORAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO.

La persona tutora del Trabajo de Fin de Grado llevará a cabo la orientación del Trabajo del alumnado y supervisará, por tanto, los aspectos de formato, contenido y elaboración del trabajo que éste realice bajo su supervisión. Excepcionalmente, en situaciones de trabajo de carácter multidisciplinar o de gran complejidad, se considerará la figura del cotutor de TFG, que podría ser externo a la universidad. Dicha figura debe ser aprobada por la Comisión de TFT, previa solicitud de la persona tutora.

La designación de personas tutoras para el TFG será de libre elección por parte del alumnado. Esta designación se realizará en función de la nota media del expediente del alumnado, de manera que, aquellos con mayor nota media tendrán preferencia en la elección del tutor.

En todo caso, se garantizará el derecho del alumnado a recibir una tutela adecuada.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE LAS PERSONAS TUTORAS.

La persona tutora cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberá tener, al menos, el mismo nivel formativo de Título.
2. La persona tutora pertenecerá a un área del conocimiento de la temática del Trabajo de Fin de Grado, independientemente de su dedicación o categoría profesional.
3. La persona tutora deberá participar en Cursos de Formación (en materia de TFG) que imparta la Universidad, en los que se llevará a cabo un registro de asistencia.
4. La persona tutora seguirá el procedimiento estipulado en este reglamento para la valoración de los Trabajos de Fin de Grado y cumplimentará la documentación que se le requiera para esta evaluación.
5. La persona tutora recibirá las orientaciones oportunas de la Comisión de Trabajo de Fin de Título, a través de los cursos de formación impartidos, para la tutorización y evaluación del Trabajo de su alumnado.
6. Cada docente tutorizará el mínimo de TFG que sea necesario según el alumnado matriculado en la asignatura de TFG cada curso académico y el cuerpo de profesorado disponible, con un máximo de 10 trabajos en un mismo curso académico. Siempre se garantizará una distribución equitativa entre todos los docentes que tutoricen TFG.
7. Estarán obligados a ejercer como personas tutoras de TFG todos el profesorado titular encargado de la docencia del grado, y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

En el caso de que la persona tutora proponga una cotutoría externa a la Universidad, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título de igual o superior nivel académico que el del TFG que pretende tutorizar y en un área afín a la temática del Trabajo de Fin de Grado.
2. Tras la selección de la persona tutora TFG, ésta indicará el nombre de la persona cotutora externa propuesta. Después de ese momento y en los 30 días siguientes a la comunicación por parte de la persona tutora del nombre de la persona cotutora, ésta deberá enviar en formato digital su CV a la Comisión de TFT junto a una copia de su título de igual o superior nivel académico que el del TFG que pretende tutorizar y en un área afín.

Las funciones de las personas tutoras serán las siguientes:

1. Revisar con el alumnado la normativa de elaboración de los TFG, así como sus funciones como persona tutora y establecer un Compromiso de Tutorización (Anexo I).
2. Planificar, de forma sistemática, todas las tutorías (un mínimo de 16 horas) y actividades a desarrollar en el TFG de acuerdo con el cronograma establecido.
3. Potenciar el aprendizaje autónomo del alumnado.
4. Consensuar con el alumnado la tipología y el tema más adecuado a sus intereses, motivaciones y especialidad.
5. Orientar en la definición del contenido del TFG y los objetivos que se quieren alcanzar.
6. Realizar el seguimiento del trabajo, orientar su desarrollo y aclarar cuantas dudas le surjan al alumnado en la elaboración del TFG.
7. Instar al alumnado a realizar las correcciones necesarias para la presentación y defensa del trabajo y comprobar que se han aplicado.
8. Fomentar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, mediante el diálogo y la discusión.
9. Realizar una valoración objetiva, justa y razonada del TFG, de acuerdo con las Rúbricas de evaluación del TFG.
10. Supervisar y corregir, las actividades de seguimiento del TFG entregadas por el alumnado a través de la plataforma virtual de la Universidad, que computan hasta un punto en la nota final de la asignatura de TFG.
11. Autorizar la defensa del TFG a través de la plataforma virtual de la Universidad. La persona tutora podrá decidir no autorizar la defensa de un TFG si considera que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para ser presentado en esa convocatoria.
12. Proporcionar orientaciones de mejora en caso de que el TFG tenga la calificación de Suspenso.
13. Colaborar con la Comisión de TFT en la participación en los Tribunales de Evaluación del Trabajo de Fin de Grado o cualquier otro aspecto de relevancia que conciernen a los TFG, cuando estas unidades así le(s) requiera(n).

La persona tutora establecerá un compromiso de tutorización con el alumnado, que tendrá validez en el curso académico en el que éste se encuentre matriculado (Anexo I).

En caso de que el alumnado no supere la asignatura en el curso en el que se encuentra matriculado, la Comisión de TFT podrá tener en cuenta el tema de TFG y la asignación de la persona tutora para convocatorias posteriores, siempre que las partes implicadas estén de acuerdo.

ARTÍCULO 20. HORAS DE DEDICACIÓN A LA TUTELA Y EVALUACIÓN TFG.

Recursos Humanos indicará, al principio del curso, el cómputo de horas de dedicación a la tutela y a la evaluación del TFG. Estos serán acordes al vínculo y categoría profesional del docente con la universidad, así como al número de alumnado que estará en disposición de cursar la asignatura de TFG en cada curso académico. No obstante, el mínimo de tutorías será de 16 horas y la modalidad de tutorías se realizará previo acuerdo entre la persona tutora y el alumnado, al inicio del trabajo.

ARTÍCULO 21. CAMBIOS, RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE TEMAS DE TFG Y/O PERSONAS TUTORAS.

1. La renuncia del docente, por causas justificadas, a seguir supervisando el TFG deberá hacerse en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación del listado definitivo mediante una solicitud motivada dirigida a la Comisión de TFT.

A este efecto, se consideran causas justificadas de renuncia docente lo siguiente:

- Baja o permiso académico de larga duración del docente.
- Incumplimiento fundamentado del alumnado de la normativa universitaria y/o de las normas éticas que regulan la realización de los TFG.
- Incumplimiento reiterado del alumnado de las directrices de orientación realizadas durante el proceso de tutorización.
- Otras causas que no se contemplen pero que puedan constituir una justificación debida previo análisis de la situación.

La Comisión de TFT informará al alumnado y procederá a la asignación de una nueva persona tutora en el plazo máximo de 7 días, previo acuerdo de las partes.

2. El alumnado que quiera realizar un cambio de persona tutora de TFG debe comunicarlo oficialmente a la Comisión de TFT, en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación del listado definitivo.

El alumnado remitirá a la comisión de TFT, a través de su registro en la secretaría, una solicitud en la que argumente los motivos del cambio de la persona tutora (Anexo II). Una vez presentada la solicitud, la Comisión de TFT escuchará a las dos partes implicadas (alumnado y persona tutora) y valorará si el cambio es procedente. La comisión deberá emitir una respuesta al alumnado en el plazo de 15 días desde la recepción. En el caso de que la resolución sea favorable, la Comisión lo comunicará a los interesados (alumnado y persona tutora).

TITULO VI: COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título estará compuesta, al menos, por 2 docentes pertenecientes al cuerpo del profesorado de las titulaciones. Su designación se hará por el Consejo de Administración de la UFPC y la duración del mandato será por un periodo de un año, revisables.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES.

La Comisión de TFT tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
2. Sugerir el calendario para la presentación y la defensa de los trabajos según lo estipulado en el cronograma elaborado por la Vicerrectoría del Profesorado.
3. Solicitar áreas temáticas a los docentes responsables de la tutela a través de los diferentes departamentos.
4. Hacer público el listado de docentes disponibles para la tutela, así como los tribunales de evaluación a través del profesorado de TFG.
5. Establecer las normas de elaboración y presentación de los trabajos.
6. Promover y realizar, junto a los docentes, propuestas de cursos o seminarios que ayuden al alumnado al desarrollo del trabajo.

7. Garantizar que el alumnado matriculado tenga asignadas personas tutoras.
8. Convocar reuniones de esclarecimiento con las personas tutoras y miembros del tribunal.
9. Autorizar la tutela por profesionales externos.
10. Considerar la solicitud referente a los cambios de tema y/o personas tutoras, así como a la reasignación de personas tutoras.
11. Comunicar la tutela a los interesados (alumnado y personas tutoras) a través del profesorado de TFG.
12. Coordinar los aspectos de formación de tribunales, evaluación y calificación del TFG.
13. Revisar la calificación del TFG, una vez interpuesta la reclamación por el alumnado petición del Decanato.
14. Anunciar la fecha, el lugar, y cualquier otro aspecto relevante a través del profesorado de TFG, en la que los tribunales se reunirán para deliberar y emitir posteriormente una calificación.
15. Publicar las fechas de exposición y defensa oral del TFG a través del profesorado de TFG.
16. Proponer al Órgano de Gobierno de la UFP-C las modificaciones oportunas en relación con el desarrollo del reglamento de TFG propio de cada Título.

TÍTULO VII: TRIBUNALES EVALUADORES

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: presidente/a, vocal y secretario/a; en todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser una persona tutora académica.

Al menos una de las personas miembros del tribunal será docente de un área afín a la temática del TFG.

En ningún caso, las personas tutoras podrán formar parte del tribunal evaluador.

Las personas miembros de los tribunales de TFG deberán tener como mínimo el mismo nivel de titulación que se va a obtener con la realización del TFG.

Las tres personas miembros del tribunal deberán ser profesorado de la UFPC, salvo en aquellos casos en los que la UFPC invite y acredite, a una persona profesional externa para que forme parte del tribunal, si se considerase de interés y enriquecimiento para la valoración del trabajo.

RRHH y la Comisión de TFT designarán un número suficiente de profesorado para conformar los tribunales de evaluación, tanto de sus miembros titulares como de sus miembros suplentes. Se deberá equilibrar la participación del profesorado que formen parte de los tribunales, teniendo en cuenta el número de trabajos tutorizados.

ARTÍCULO 25. ASIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.

Durante los cinco días posteriores al cierre del plazo de la entrega de los TFG, la Comisión de Trabajo Fin de Título será la responsable de coordinar con el profesorado de TFG la asignación de un tribunal a cada trabajo de fin de grado y garantizar que se lleven a cabo dichas asignaciones. Se nombrarán tantos tribunales como sean oportunos para poder evaluar los trabajos presentados.

La Comisión determinará uno o dos docentes de cada titulación, para que realice las labores logísticas para conformar los tribunales y les comunique la fecha y hora de celebración de estos, según disponibilidad.

Se establecerán la forma y las condiciones para nombrar las personas miembros del tribunal, atendiendo al artículo 24.

La Comisión enviará el listado definitivo de los tribunales en relación con los TFG, con nombre de personas tutoras y alumnado, título, tipología del trabajo, miembros del tribunal, fecha y hora de celebración a Vicerrectoría del Profesorado y a RRHH.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Presidente/a: actuará en calidad de presidente/a del tribunal la persona docente que ostente la mayor categoría docente, (doctor/a con mayor nivel de acreditación siempre que sea posible), en segundo lugar, que posea más publicaciones científicas indexadas en el JCR o en el SJR y, en tercer lugar, aplicándose el criterio de antigüedad.

Funciones: Dirigir el tribunal.

Junto con las restantes personas miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y puntuación del Trabajo Fin de Máster, cumplimentando la rúbrica correspondiente, aprobada por la Comisión de TFT.

Durante la evaluación, el presidente deberá cerciorarse de que la evaluación del TFG resulta de la Una vez determinado el resultado de la evaluación, el presidente/a se asegurará de que todas las personas miembros del tribunal firmen un acta online por cada trabajo de fin de Grado evaluado en el que se hará constar el resultado de la evaluación. El presidente/a junto con el resto de los miembros del tribunal firmará otra acta online por cada alumnado no presentado.

En caso de modificación del resultado de la evaluación, deberá volver a firmar el acta online.

El presidente/a se encargará de entregar las actas, junto con la documentación

empleada en la valoración de cada estudiante, al Servicio de Administración de la Universidad para que quede registrada la evaluación y se haga público el resultado.

Vocal:

Funciones:

Junto con las restantes personas miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y calificación del Trabajo Fin de Grado, a través de las rúbricas aprobadas por la Comisión de TFT, que serán cumplimentadas por el secretario/a tras ser consensuada con los miembros del Tribunal.

En caso de modificación del resultado de la evaluación deberá volver a firmar el acta online.

Secretario/a:

Actuará como secretario/a del Tribunal la persona que menor categoría docente o antigüedad tenga.

Funciones:

Comprobará antes de que dé comienzo el acto de defensa del TFG, que el Tribunal dispone de las rúbricas pendientes de ser cumplimentadas tras consenso entre todos sus miembros. En caso de que faltase alguna de estas rúbricas, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a el profesorado de TFG antes de la valoración del Trabajo.

Junto con los restantes miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y calificación del Trabajo Fin de Grado, a través de la rúbrica correspondiente (Anexo III), que será cumplimentada por el secretario tras ser consensuada con los miembros del Tribunal.

ARTÍCULO 27. ASISTENCIA A LOS TRIBUNALES

La asistencia a los tribunales de TFG es obligatoria. No obstante, en caso de que alguna de las personas miembros del Tribunal no pueda asistir por circunstancias objetivas que así lo justifiquen, este será sustituido por otra persona o bien el tribunal podrá ser pospuesto para otra fecha siempre que esté dentro del tiempo previsto para valoración.

La no asistencia por circunstancias no justificadas será objeto de sanción según lo que se estipule en la normativa de la Universidad.

TITULO VIII: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

ARTÍCULO 28. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y DELIBERACIÓN

El profesorado de TFG entregará una copia digital del trabajo de Fin de Grado a cada persona miembro del tribunal. Tras la entrega, los miembros de los tribunales dispondrán de, al menos, 15 días naturales para examinar los TFG. Pasado este periodo, tendrá lugar la presentación y defensa del TFG.

El acto de defensa consistirá en la exposición individual del TFG por parte del alumnado.

En todos los trabajos de fin de grado habrá una defensa obligatoria ante un Tribunal y su correspondiente deliberación.

Tanto la defensa como la deliberación serán a puerta cerrada (alumnado y Tribunal), siendo entre 10 y 15 minutos el tiempo máximo estipulado para la defensa por parte del alumnado, y otros 10-15 minutos máximo para las preguntas que pueda hacer el tribunal al alumnado.

En relación con la defensa y para la organización de los tribunales asignados a cada TFG, se indica que la Comisión de TFT estipula 45 minutos por TFG y acto de defensa y deliberación. Por tanto, se podrá reflejar que el acto de defensa y deliberación de cada tribunal no puede exceder de 45 minutos por cada alumno/a. Este tiempo incluye la deliberación del tribunal y la cumplimentación de acta y otros documentos pertinentes.

Las características y especificaciones de la presentación y defensa se describen en la guía de elaboración del TFT.

Para garantizar la equidad en la evaluación de los tribunales, es necesario que un mismo tribunal no delibere globalmente sobre un número excesivo de trabajos. Se determina que el número máximo de TFG valorados por cada tribunal, en el mismo día, sea de 4. No obstante, esto podría verse modificado en función de la disponibilidad y necesidades de cada miembro del tribunal y del alumnado matriculado.

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para una evaluación objetiva del Trabajo por el tribunal, se deberá tener en cuenta la adecuación de la documentación presentada por el alumnado.

La calificación total de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado se compone de la nota final del Trabajo de Fin de Grado (90%) y de la nota de seguimiento (10%). La nota de seguimiento hace referencia a la entrega de actividades relacionadas con la elaboración del TFG que cada persona tutora se encargará de calificar. El tipo y el número de estas actividades será determinado por la Comisión de TFT al comienzo de cada curso académico. Por lo tanto, para garantizar la homogeneidad de la evaluación del TFG, los baremos sobre los cuales los miembros del tribunal deberán emitir su valoración incluyen: la calificación de la persona tutora, la rúbrica del Tribunal para el trabajo escrito y la rúbrica del tribunal para la presentación y defensa. Las rúbricas están dispuestas en el Anexo III de este reglamento.

Tras la deliberación, se procederá a la calificación final, que será la resultante de aplicar los valores correspondientes a cada uno de los instrumentos de evaluación: calificación de la persona tutora (1/10) calificación del trabajo escrito (6/10) y calificación de la presentación y defensa (3/10), evaluados siguiendo las rúbricas cumplimentadas por el Tribunal (Anexo III).

La calificación definitiva del trabajo será consensuada a partir de las rúbricas individuales de cada una de las personas miembros del tribunal, por lo que se adjuntarán al acta las rúbricas consensuadas por el tribunal.

La calificación final se realizará siguiendo la escala numérica de 0 a 10, a la tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa, en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003:

- Entre 0 y 4.9 puntos: Suspenso.
- Entre 5.0 – 6.9 puntos: Aprobado.
- Entre 7.0 – 8.9 puntos: Notable.
- Entre 9.0 – 10,0 puntos: Sobresaliente.

La no presentación, al igual que la no defensa del TFG, supondrá la calificación de No Presentado (NP).

Cuando la nota final del acta sea superior a nueve, el tribunal podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" siempre que haya unanimidad del Tribunal (el número de MH no debe superar el 5% del alumnado matriculado). En el caso de que el número de propuestas de Matrícula de Honor supere este porcentaje, estas se adjudicarían según la nota global obtenida por cada uno del alumnado en la asignatura. En caso de empate será el Decanato, considerando el expediente

académico de cada uno, quien determine los TFG merecedores de la matrícula de honor.

Si el alumnado no supera el TFG, el tribunal debe realizar un informe razonado al respecto, a disposición del alumnado y de la persona tutora en el plazo máximo de 3 días hábiles tras la comunicación de la nota. El objetivo de este informe es orientar al alumnado para que pueda superar con mayor facilidad la defensa en una nueva convocatoria.

Todas las calificaciones obtenidas se harán constar en el acta de calificación online y se publicarán para conocimiento del alumno/a.

ARTÍCULO 30. RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Contra el dictamen del tribunal del TFG, el alumnado tendrá derecho en el plazo de tres días hábiles una vez publicada la nota, a reclamar ante el Decano la revisión de la calificación de la parte escrita de su TFG.

El alumnado deberá presentar una reclamación, debidamente fundamentada, por escrito en la Secretaría de la Universidad, dirigida al Decanato.

Se considera una reclamación fundamentada cuando el alumnado detalle los aspectos de la rúbrica, en los que considera que la calificación merecida, discrepa de la obtenida en la rúbrica del tribunal. Es decir, el alumnado debe cumplimentar por sí mismo la rúbrica de valoración del trabajo escrito.

La reclamación conllevará la renuncia por parte del interesado de la calificación de la convocatoria anterior y será sustituida por la establecida por el nuevo Tribunal.

ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

1. La reclamación sobre la nota del TFG podrá ser interpuesta por parte del alumnado ante la Secretaría de la Universidad, que la remitirá al Decanato de la Facultad a la que pertenezca la titulación. Esta reclamación se deberá realizar durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la revisión y deberá estar debidamente justificada.
2. El Decanato solicitará, al profesorado de TFG, las rúbricas y un informe de la evaluación en respuesta a la reclamación por escrito del alumnado, que deberán remitirse al decanato en el plazo de 3 días hábiles. Este informe incluirá las rúbricas digitales debidamente cumplimentadas del alumnado evaluado. Este informe será el justificante, junto a la solicitud del alumnado, para admitir a trámite la reclamación.
3. El Decanato formará un Tribunal distinto, constituido para tal efecto, para la valoración del Trabajo. Se tendrá en cuenta el informe mencionado en el punto anterior a la hora de revisar la calificación. El Decanato establecerá el día, fecha y hora de la revisión de la calificación en la que el nuevo tribunal se reunirá y llevará a cabo el procedimiento de evaluación y calificación del trabajo. El Decano estará presente en dicha reunión para garantizar que el proceso de evaluación se lleva a cabo correctamente.
4. Esta revisión de la calificación tendrá que resolverse en un periodo máximo de 10 días hábiles. El informe de revisión de la calificación vendrá firmado por el Decanato y contendrá las nuevas rúbricas del segundo tribunal formado para la revisión. Este informe se enviará al alumnado por parte de la secretaría con copia al Decanato.
5. Contra la resolución del Decanato, el alumnado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la universidad en el plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de reclamación.
6. La resolución del Rector, que agota la vía administrativa, se notificará al alumnado, así como al Decanato.
7. Si como consecuencia de estas resoluciones, se tuviera que modificar la nota final, dicho cambio se reflejará en la correspondiente acta mediante diligencia firmada por el Decanato indicando el motivo de la modificación.

En el caso de que el trabajo se realice dentro del marco de alguna entidad, los derechos del TFG quedarán recogidos en dicho contrato o convenio o en lo dispuesto en la legislación vigente.

TITULO IX: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera el Trabajo de Fin de Grado como obra colaborativa del alumnado y de la persona tutora.

Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor/a.

ARTÍCULO 33. PLAGIO.

El TFG no podrá estar plagiado y deberá ser inédito, es decir, no haber sido presentado con anterioridad por el alumnado en otra asignatura, materia o módulo de esta o distinta titulación, en esta u otra universidad o en cualquier otro centro educativo. Será el tribunal quien deba detectar en el momento de defensa que el TFG está plagiado en su totalidad y no es inédito, determinando la calificación de suspenso para todo el alumnado implicado en la convocatoria correspondiente, según lo previsto en el apartado 2.2 del siguiente artículo, además de la aplicación de las medidas disciplinarias que la Universidad tenga previsto al efecto.

Todos los trabajos serán analizados informáticamente con un programa de detección de plagios, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Para superar este análisis de plagio, se estipula un porcentaje máximo del 20% excluyendo la bibliografía y las citas textuales.

En caso de no superarse dicho análisis en el primer plazo de depósito, el TFG será calificado como NO APTO, conforme al Código Ético de la UFPC y su respeto por la normativa sobre Propiedad Intelectual. Para acogerse a la segunda oportunidad de depósito, el alumnado deberá revisar y rectificar con la persona tutora aquellas coincidencias detectadas en el informe de antiplagio inicial. Si el

TFG, en su segundo plazo de depósito, fuera de nuevo calificado con un NO APTO, el TFG no podrá ser defendido, debiendo presentarse en la siguiente convocatoria. Y ello, con independencia de las

acciones disciplinarias o legales que pudieran llevarse a cabo, con sujeción a la normativa española o la normativa interna de la UFPC.

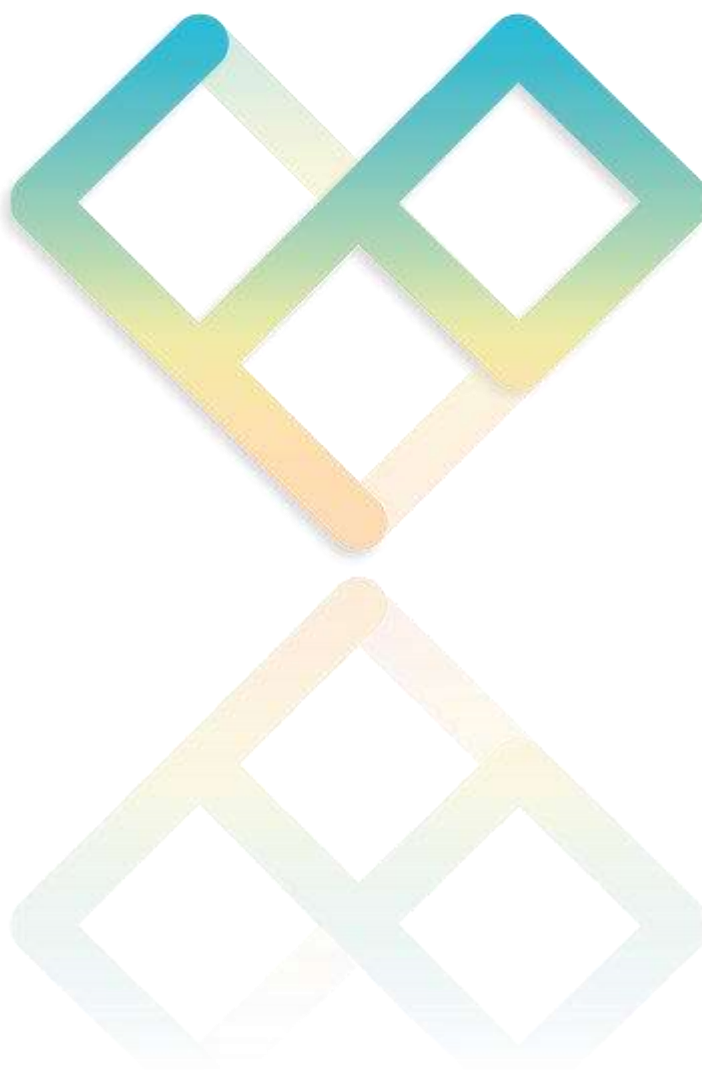
Este análisis será realizado por la Vicerrectoría del Profesorado y/o en caso de que las circunstancias lo requiriesen, por otro órgano o miembro de la comunidad universitaria nombrado por el Rector. En todo momento, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo siguiente, de forma que el TFG llegue al tribunal con todas las condiciones necesarias para ser evaluado. En el caso de que el TFG no supere las condiciones establecidas en el párrafo anterior, el tutor, recibida la notificación del segundo informe desfavorable del control antiplagio por parte la Vicerrectoría del Profesorado, lo comunicará a el profesorado de TFG de la titulación correspondiente, y se procederá según lo previsto en el apartado 2.2. del artículo siguiente.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL ANTIPLAGIO

1. El alumnado deberá entregar su TFG a través de la actividad creada para tal fin en la asignatura del TFG en cuestión, en formato PDF, dentro del plazo indicado al efecto.
2. Para asegurar la transparencia del procedimiento del control antiplagio, todo el alumnado dispondrá de sus informes independientemente de que el resultado haya sido positivo o negativo. Además, estos informes se podrán hacer llegar a las personas tutoras o miembros del tribunal si así lo solicitaran.
3. En caso de que el TFG supere el control, la Vicerrectoría del Profesorado de la UFPC emitirá un informe con una calificación favorable de APTO, y publicará el informe con el análisis informático resultante de dicho control y comunicándoselo al alumnado a través de la plataforma. De esta manera, se considerará que el TFG es APTO y que está definitivamente depositado, procediéndose a la designación del tribunal y, posteriormente, al acto de defensa. Finalmente, aunque en este análisis el TFG no haya superado el 20 % de similitudes, obteniendo una calificación de APTO en el control antiplagio, será el tribunal quien comprobará igualmente estas coincidencias, en lo que respecta a citas directas e indirectas, referencias usadas y otros aspectos formales, valorando el trabajo a través de las rúbricas designadas en el proceso de presentación y defensa, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable.
4. En caso de que el TFG no supere el control de plagios en el primer plazo de depósitos, se le notificará al alumnado la calificación de NO APTO a través de la plataforma y disponiendo de un plazo improrrogable de 2 días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho informe para entregar nuevamente su TFG. Para ello, desfavorable en la plataforma. Pasado este plazo, se habilitará una nueva actividad en la plataforma en la que el alumnado cuyo TFG fue rechazado en el primer plazo podrá volver a entregarlo corregido, para un segundo, y último, análisis de plagios. Si el TFG no supera el segundo análisis de plagios, o si no es entregado en los plazos establecidos

para el efecto, el alumnado perderá la posibilidad de presentar su TFG en esa convocatoria, debiendo presentarlo en la siguiente.

5. Cuando se presente un TFG en una nueva convocatoria no se tendrán en cuenta los trámites llevados a cabo en la convocatoria anterior, por lo que el procedimiento volverá a iniciarse como si de una primera presentación se tratara.



DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Decanato y/o el Rector. Esto derivará en una propuesta de mejora del Reglamento, que deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno para el curso académico siguiente. Todos los plazos a los que se hace alusión en este Reglamento serán entendidos por días hábiles.

SEGUNDA

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

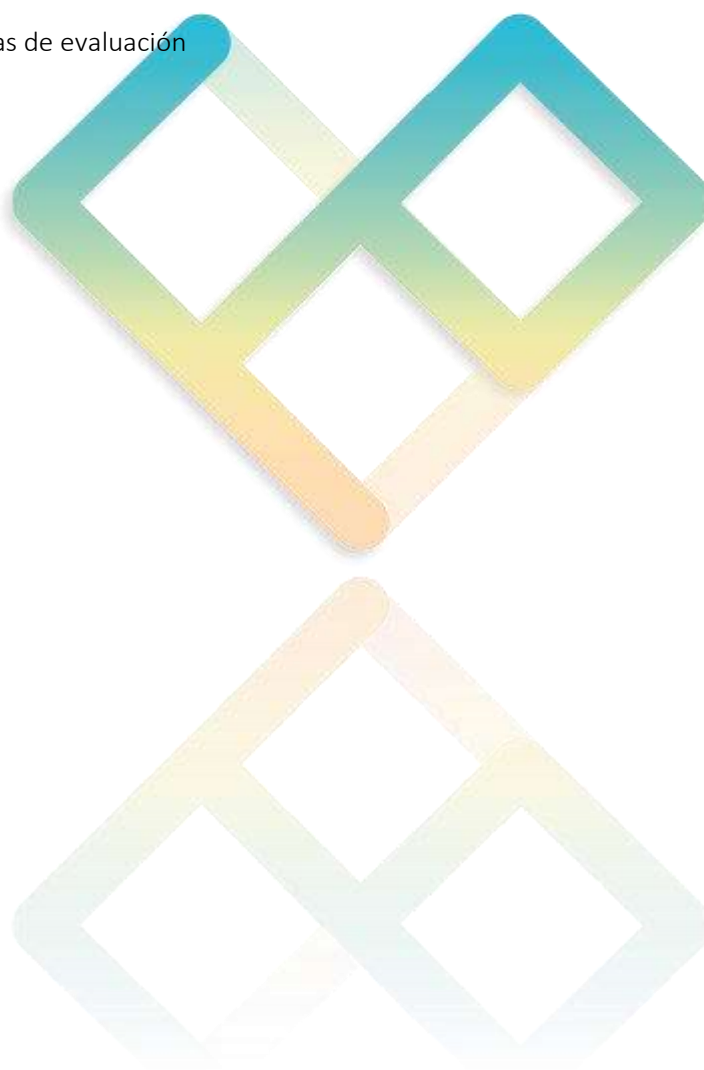
Queda derogado el anterior Reglamento para Trabajos de Fin de Grado.

ANEXOS

Anexo I – Compromiso de tutorización

Anexo II – Cambio de persona tutora

Anexo III – Rúbricas de evaluación



ANEXO I. COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN

Curso académico: 202_/202

☐ Grado en _____

☐ Máster en _____

DATOS DEL ALUMADO

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. _____ Teléfono: _____

Email: _____

SOLICITA

La realización del TFT titulado (provisionalmente):

MODALIDAD DE TFT ELEGIDA:

- ☐ Trabajo experimental (recogida de datos)
- ☐ Trabajo de revisión bibliográfica sistemática

Bajo la dirección de la persona tutora:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

Bajo la dirección de la persona cotutora (si tuviera):

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

La comunicación entre personas tutoras y alumnado se realizará mediante el correo electrónico institucional o mediante la plataforma de la asignatura. Se realizará un mínimo de 16 horas de tutorías para garantizar el correcto desarrollo del trabajo.

En Santa María de Guía, a ____ de ____ de 20

Firma de la persona tutora

Firma de la persona cotutora

Firma del alumnado

☐ Grado en

☐ Máster en

Oportunidad de (marcar con una X):

- ☐ Junio
☐ Septiembre
☐ Diciembre

Oportunidad de (marcar con una X):

- ☐ Enero
☐ Mayo
☐ Junio
☐ Septiembre
☐ Diciembre

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. _____ Teléfono: _____

Email: _____

DATOS DE LA PERSONA TUTORA INICIAL

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

SOLICITA CAMBIO DE PERSONA TUTORA

MOTIVACIÓN/JUSTIFICACIÓN:

A entregar en la secretaría a la atención de la Comisión de TFT

ANEXO II. CAMBIO DE PERSONA TUTORA

DATOS DE LA NUEVA PERSONA TUTORA

(Rellenar solo cuando se proponga una nueva persona tutora)

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

En Santa María de Guía, a _____ de _____ de 202

Firma alumnado:

Firma de la persona tutora inicial:

Firma de la nueva persona tutora:

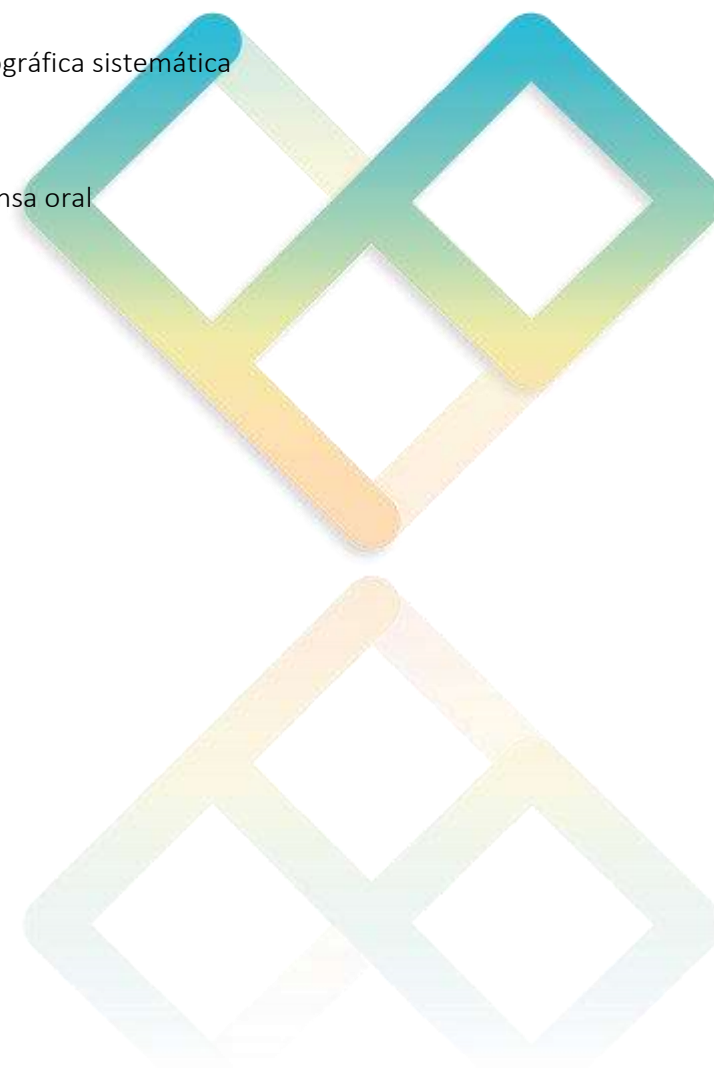
A entregar en la secretaría a la atención de la Comisión de TFT

1. Rúbricas trabajo escrito:

Modalidad: Trabajo experimental

Modalidad: Revisión bibliográfica sistemática

2. Rúbrica de la defensa oral



Nombre del alumno/a:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Parámetros primarios		
Descriptor	Peso	Nota /10
Resumen	5	
Introducción	15	
Formulación del problema	15	
Método	20	
Resultados	15	
Discusión	20	
Conclusiones	10	
Total P. primarios sobre 4 puntos		

Parámetros secundarios		
Descriptor	Peso	Nota /10
Referencias bibliográficas	25	
Aspectos formales	25	
Estructura del manuscrito	25	
Coherencia y corrección	25	
Total P. Secundarios sobre 2 puntos		

Total P. Primarios + P. Secundarios =

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Resumen	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios.	El resumen no sintetiza adecuadamente el trabajo o no permite entender el criterio 2 y 3 (O) El abstract no representa fielmente el resumen presentado. (O) No selecciona adecuadamente las palabras clave	Se observa cierta capacidad de síntesis. (Y) El criterio 2 se cumple parcialmente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves, de las cuáles al menos la mitad son relevantes	Se observa una óptima capacidad de síntesis (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes (Y) El criterio 2 se cumple adecuadamente (Y/O) El criterio 3 se cumple adecuadamente	Se observa de manera clara una buena capacidad de síntesis (Y) El criterio 2 y 3 se cumplen adecuadamente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes	1 - Capacidad de síntesis 2 - Contiene introducción, metodología, resultados y conclusiones 3 - Contiene las principales aportaciones del trabajo 4 - Uso correcto del inglés 5 - Selección adecuada de palabras clave

Introducción	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios	No se expone correctamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) No se expone correctamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) No se define correctamente la temática de estudio (Y/O) Faltan conceptos teóricos de relevancia para contextualizar el trabajo	Se plantean los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se plantea el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se define alguno de los conceptos teóricos relacionados (O) Se define la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados con algún fallo menor	Se plantean adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio con algún error menor (Y) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio con algún error menor (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se definen los conceptos teóricos relacionados más importantes	Se exponen claramente y, sin errores, los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se expone claramente y, sin errores, el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define de manera sobresaliente la temática de estudio y los principales conceptos teóricos relacionados con el trabajo	1 - Antecedentes del fenómeno de estudio 2 - Panorama actual del fenómeno de estudio 3 - Definición de la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados
Formulación del problema	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios	No se formulan correctamente al menos 3 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y/O) No se justifica teóricamente la necesidad de la problemática estudiada (Y/O) La justificación teórica de la problemática estudiada no es correcta, está descontextualizada, o no responde a la temática de estudio	Se formula adecuadamente un mínimo de 3 de los criterios: 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio	Se formulan adecuadamente los criterios 1, 2, 3, y 4 pero con algún fallo menor (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta	Se formula de manera sobresaliente los criterios 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta, clara, precisa.	1 - Formulación adecuada de un problema de investigación 2 - Formulación adecuada de las hipótesis de investigación 3 - Formulación adecuada de unos objetivos generales de investigación 4 - Formulación adecuada de unos objetivos específicos de investigación 5 - Justificación teórica de la necesidad de la problemática estudiada

Método	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) La metodología tiene errores muy importantes en más de uno de los criterios 2, 3, 4, 5	La metodología utilizada no es adaptada con respecto a los objetivos del trabajo (O) La metodología tiene errores muy importantes en alguno de los criterios 2, 3, 4, 5 (O) 3 de los criterios 2, 3, 4, y 5 no son correctos para los objetivos planteados o tienen errores	La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en 2 de los criterios 2, 3, 4, y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5 pero se observan algunos errores u omisiones	La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en 3 de los criterios 2, 3, 4, y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5 pero se observan algunos errores u omisiones	La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5	1 - Planteamiento metodológico adecuado con respecto a los objetivos del trabajo 2 - Descripción de la muestra de estudios 3 - Descripción de los instrumentos utilizados para la medida de las variables incluidas en los objetivos 4 - Descripción sobre el procedimiento (tipo de diseño, obtención de la muestra) 5 - Descripción sobre los análisis estadísticos utilizados
Resultados	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No se hace uso de ninguna tabla o figura para apoyar la presentación de los resultados (O) No aparecen los parámetros estadísticos necesarios para la interpretación correcta de los resultados	Faltan algunos elementos para poder interpretar los resultados de alguna de las técnicas estadísticas presentadas (Y/O) Los resultados se exponen sin coherencia con respecto a los objetivos planteados en el trabajo (Y/O) Se plantean gráficos y tablas, pero la mayoría no son adecuados o no aportan información de relevancia (O) Faltan gráficos y tablas importantes para la comprensión de los resultados	Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y/O) La exposición de los resultados no siempre es coherente con los objetivos planteados (Y/O) Aparecen los parámetros estadísticos más importantes para la interpretación de los resultados (O) Se observan algunas omisiones en cuanto a los parámetros estadísticos (O) Faltan algunas gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados	Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y) Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y) Aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (O) Falta algún parámetro estadístico menor necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (Y/O) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estás pero no todas son relevantes	Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y) Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y) Aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (Y) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estás son relevantes	1 - Exposición de los principales datos según los objetivos planteados 2 - Exposición de los resultados obtenidos según la técnica estadística 3 - Apoyo gráfico a través de tablas y/o figuras

Discusión	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No relaciona los resultados con los principales artículos del marco teórico (O) No se discuten ninguno de los resultados planteados en el apartado anterior (O) No realiza una interpretación correcta de los resultados obtenidos	Se realiza una interpretación errónea de la mayoría de los datos (O) Existen importantes errores u omisiones en la interpretación de los datos (Y) La relación entre el marco histórico y los datos es inexistente (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores importantes	Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (O) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados con alguna omisión (Y) Se relacionan la mayoría de los datos con el marco teórico establecido (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores menores	Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido	Se realiza una interpretación sobresaliente de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido (Y) Se argumentan los hallazgos del trabajo que puedan diferir del marco teórico en caso de que sea relevante	1 - Interpretación y análisis crítico de los resultados obtenidos 2 - Señala el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados 3 - Relaciona entre el marco teórico y los resultados obtenidos 4 - Argumenta y defiende adecuadamente los hallazgos del trabajo realizado
Conclusiones	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) Las aportaciones en los criterios 1 o 2 o 3 no son relevantes en relación con el trabajo	No se formulan correctamente al menos dos de los 3 criterios: 1,2, 3 y 4 (Y/O) No se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo	Se formula adecuadamente al menos 2 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y) Se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo (O) Se sintetiza lo planteado en el trabajo, pero con algunos fallos menores	Los criterios 1, 2, 3 y 4 se formulan adecuadamente (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito	Los criterios 1, 2, 3 y 4 se formulan adecuadamente (Y) Son coherentes con lo que se ha expuesto a lo largo del trabajo (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito	1 - Plantea líneas futuras para el campo 2 - Destaca las aportaciones de su trabajo al campo 3 - Incluye las limitaciones de su trabajo 4 - Plantea posibles mejoras 5 - Sintetiza lo planteado en el trabajo para el cierre del manuscrito

Parámetros secundarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Referencias bibliográficas	Las referencias no están presentes (O) No están actualizadas (Y/O) No siguen las normas Vancouver o APA (Y/O) No son relevantes para el tema de estudio	Las referencias son insuficientes (Y/O) Están desactualizadas (Y/O) Algunas no son relevantes para el tema de estudio (Y/O) Se observan muchos fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes (Y) La mayoría están actualizadas (Y) la mayoría son apropiadas para el tema de estudio (Y/O) Se observan fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) cumplen en gran medida las normas Vancouver o APA (Y) la mayoría están actualizadas	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) Las referencias cumplen las normas Vancouver o APA	1 - Normas Vancouver o APA 2 - Cantidad de referencias 3 - Actualización de las referencias (10 años) 4 - Relevancia teórica de las referencias 5 - Manejo de bibliografía en el idioma relevante para la temática de estudio
Aspectos formales	El trabajo no sigue las normas Vancouver o APA (O) Hay referencias sin citar (O) Hay citas sin referenciar (O) La mayoría de los párrafos no tienen citas	Falta el índice de tablas y figuras (Y/O) No se han puesto las sangrías (Y/O) No se referencian correctamente las tablas y figuras (O) Hay importantes fallos de citas	Se observan: el índice de tablas y figuras, las sangrías, pero con algún fallo menor (Y) La mayoría de las citas están colocadas correctamente	La mayoría de las normas Vancouver o APA se cumplen (Y) Las citas son correctas (O) La mayoría de los párrafos están adecuadamente citados, pero se observa algún fallo menor	El trabajo cumple con todas las normas Vancouver o APA (Y) Las citas son correctas (Y) Hay una cantidad adecuada de citas con respecto a los párrafos teóricos expuestos	1 - Cumple las normas Vancouver o APA 2 - Índice de tablas y figuras, sangrías, citas, tablas y figuras

Estructura del manuscrito	El trabajo no sigue la estructura propuesta en la guía de elaboración	Faltan algunos de los apartados planteados en la guía de elaboración (O) No se encuentran algunos de los siguientes elementos: portada o índice (O) Se encuentran los siguientes elementos: portada e índice, pero con errores importantes	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración, pero existen algunos fallos menores (Y/O) Se encuentran la portada y el índice, pero tienen algún fallo menor (Y/O) Los anexos no son relevantes para el trabajo	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	El trabajo cumple perfectamente con los apartados propuestos en la guía de elaboración. (Y) Si contiene apartados no previstos están adecuadamente justificados (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	1 - Sigue el formato establecido por la guía de elaboración 2 - Portada, índice de contenidos y anexos
Coherencia y corrección	El trabajo tiene importantes errores de ortografía (Y) de coherencia (Y) de corrección. (Y) La expresión no es clara (Y/O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene muchos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene algunos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) Es un texto coherente, con un hilo conductor (Y) Es un texto con terminología adecuada y correcta (Y) El texto se expresa correctamente (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) El trabajo está redactado como un texto científico (Frases cortas y precisas, párrafos adecuados al contenido, vocabulario técnico) (Y) Se maneja adecuadamente los términos del campo de estudio (Y) Es un texto que se puede leer de manera fluida	1 - Expresión clara y sintética 2 - Ortografía 3 - Manejo del vocabulario técnico

Nombre del alumno/a:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Parámetros primarios		
Descriptor	Peso	Nota /10
Resumen	5	
Introducción	10	
Formulación del problema	20	
Método	20	
Resultados	15	
Discusión	20	
Conclusiones	10	
Total P. primarios sobre 4 puntos		

Parámetros secundarios		
Descriptor	Peso	Nota /10
Referencias bibliográficas	25	
Aspectos formales	25	
Estructura del manuscrito	25	
Coherencia y corrección	25	
Total P. Secundarios sobre 2 puntos		

Total P. Primarios + P. Secundarios =
--

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Resumen	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios.	El resumen no sintetiza adecuadamente el trabajo o no permite entender el criterio 2 y 3 (O) El abstract no representa fielmente el resumen presentado. (O) No selecciona adecuadamente las palabras clave	Se observa cierta capacidad de síntesis. (Y) El criterio 2 se cumple parcialmente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves, de las cuáles al menos la mitad son relevantes	Se observa una óptima capacidad de síntesis (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes (Y) El criterio 2 se cumple adecuadamente (Y/O) El criterio 3 se cumple adecuadamente	Se observa de manera clara una buena capacidad de síntesis (Y) El criterio 2 y 3 se cumplen adecuadamente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes	1 - Capacidad de síntesis 2 - Contiene introducción, metodología, resultados y conclusiones 3 - Contiene las principales aportaciones del trabajo 4 - Uso correcto del inglés 5 - Sabe elegir palabras clave

Introducción	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios	No se expone correctamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) No se expone correctamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) No se define correctamente la temática de estudio (Y/O) Faltan conceptos teóricos de relevancia para contextualizar el trabajo	Se plantean los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se plantea el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se define alguno de los conceptos teóricos relacionados (O) Se define la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados con algún fallo menor	Se plantean adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio con algún fallo menor (Y) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio con algún fallo menor (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se definen los conceptos teóricos relacionados más importantes	Se exponen claramente y, sin errores, los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se expone claramente y, sin errores, el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define de manera sobresaliente la temática de estudio y los principales conceptos teóricos relacionados con el trabajo	1 - Antecedentes del fenómeno de estudio 2 - Panorama actual del fenómeno de estudio 3 - Definición de la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados
Formulación del problema	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios	No se formulan correctamente al menos 3 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y/O) No se justifica teóricamente la necesidad de la problemática estudiada (Y/O) La justificación teórica de la problemática estudiada no es correcta, está descontextualizada, o no responde a la temática de estudio	Se formula adecuadamente un mínimo de 3 de los criterios: 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio	Se formulan adecuadamente los criterios 1, 2, 3, y 4 pero con algún fallo menor (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta	Se formula de manera sobresaliente los criterios 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta, clara, precisa.	1 - Formulación adecuada de un problema o hipótesis de investigación 2 - Formulación adecuada de los objetivos generales de la investigación^[1] 3 - Formulación adecuada de los objetivos específicos de la investigación^[1] 4 - Justificación teórica de la necesidad de la problemática estudiada

Método	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) La metodología tiene errores muy importantes en más de uno de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5	Se detalla de manera deficiente el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (O) Hay errores importantes en el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (O) La metodología tiene errores muy importantes en alguno de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O) 3 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 no son correctos para los objetivos planteados o tienen errores	Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y) La metodología está correctamente detallada en al menos 2 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 pero se observan algunos errores u omisiones	Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y) La metodología está correctamente detallada en 3 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 pero se observan algunos errores u omisiones	Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y) La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5	1 - Especifica la pregunta de investigación 2 - Especifica los criterios de elegibilidad (criterios de inclusión y exclusión de los estudios)^{[1][2]} 3 - Presenta la estrategia de búsqueda (Palabras clave, combinación, bases de datos utilizadas)^{[1][2]} 4 - Uso de métodos de control del riesgo de sesgos de los estudios (FLC o similares)^{[1][2]} 5 – Análisis y síntesis de los datos
---------------	---	---	---	--	---	--

Resultados	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No se hace uso de ninguna tabla o figura para apoyar la presentación de los resultados (O) En caso de meta-análisis: No aparecen los parámetros estadísticos necesarios para la interpretación correcta de los resultados	Aparece expuesto de manera inadecuada el diagrama de flujo (Y/O) Hay una mínima integración de la síntesis cualitativa (O) La síntesis cualitativa no está trabajada (Y/O) Se plantean gráficos y tablas, pero la mayoría no son adecuados o no aportan información de relevancia (O) Faltan gráficos y tablas importantes para la comprensión de los resultados (Y/O) En caso de meta-análisis los parámetros estadísticos presentes son incorrectos	Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y/O) Integra parcialmente los estudios en la síntesis cualitativa (Y/O) Aparecen ciertos errores menores en la síntesis cualitativa (Y/O) Se incluyen gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados, pero contienen fallos menores (Y/O) Faltan algunas gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados (Y/O) En caso de meta análisis aparecen parte de los parámetros estadísticos para la interpretación de los resultados	Aparece expuesto el diagrama de flujo (Y) Realiza una síntesis cualitativa correcta con respecto a los estudios incluidos (Y/O) Integra adecuadamente cada uno de los estudios en la síntesis cualitativa (Y/O) Integra adecuadamente la mayoría de los estudios en la síntesis cualitativa (Y) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estás son relevantes (Y) Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y) En caso de meta análisis aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis.	Aparece expuesto el diagrama de flujo (Y) Realiza una síntesis cualitativa sobresaliente con respecto a los estudios incluidos (Y) Integra adecuadamente cada uno de los estudios en la síntesis cualitativa (Y) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estás son relevantes (Y) Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y) En caso de meta análisis aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis.	1 - Uso del diagrama de flujo^{[1][2]} 2 - Síntesis cualitativa^{[1][2]} 3 - Exposición de los principales datos según los objetivos planteados^{[1][2]} 4 - Exposición de los resultados obtenidos según los principales efectos de las intervenciones (o de los datos estadísticos si se lleva a cabo un metaanálisis). 5 - Apoyo gráfico a través de tablas y/o figuras^{[1][2]}
------------	---	---	---	--	--	--

Discusión	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No relaciona los resultados con los principales artículos del marco teórico (O) No se discuten ninguno de los resultados planteados en el apartado anterior (O) No realiza una interpretación correcta de los resultados obtenidos	Se realiza una interpretación errónea de la mayoría de los datos (O) Existen importantes errores u omisiones en la interpretación de los datos (Y) La relación entre el marco histórico y los datos es inexistente (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores importantes	Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (O) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados con alguna omisión (Y) Se relacionan la mayoría de los datos con el marco teórico establecido (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores menores	Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido	Se realiza una interpretación sobresaliente de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido (Y) Se argumentan los hallazgos del trabajo que puedan diferir del marco teórico en caso de que sea relevante	1 - Interpretación y análisis crítico de los resultados obtenidos 2 - Señala el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados 3 - Relaciona entre el marco teórico y los resultados obtenidos 4 - Argumenta y defiende adecuadamente los hallazgos del trabajo realizado
Conclusiones	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) Las aportaciones en los criterios 1 o 2 o 3 no son relevantes en relación con el trabajo	No se formulan correctamente al menos dos de los 3 criterios: 1,2 y 3 (Y/O) No se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo	Se formula adecuadamente al menos 2 de los criterios: 1, 2 y 3 (Y) Se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo (O) Se sintetiza lo planteado en el trabajo, pero con algunos fallos menores	Los criterios 1, 2 y 3 se formulan adecuadamente (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito	Los criterios 1, 2 y 3 se formulan adecuadamente (Y) Son coherentes con lo que se ha expuesto a lo largo del trabajo (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito	1 - Plantea líneas futuras para el campo 2 Destaca las aportaciones de su trabajo al campo 3 - Incluye las limitaciones del trabajo 4 - Sintetiza lo planteado en el trabajo para el cierre del manuscrito

Parámetros secundarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspense		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Referencias bibliográficas	Las referencias no están presentes (O) No están actualizadas (Y/O) No siguen el formato Vancouver o APA (Y/O) No son relevantes para el tema de estudio	Las referencias son insuficientes (Y/O) Están desactualizadas (Y/O) Algunas no son relevantes para el tema de estudio (Y/O) Se observan muchos fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes (Y) La mayoría están actualizadas (Y) la mayoría son apropiadas para el tema de estudio (Y/O) Se observan fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) cumplen en gran medida las normas Vancouver o APA (Y) la mayoría están actualizadas	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) Las referencias cumplen las normas Vancouver o APA	1 - Normas Vancouver o APA 2 - Cantidad de referencias 3 - Actualización de las referencias (10 años) 4 - Relevancia teórica de las referencias 5 - Manejo de bibliografía en el idioma relevante para la temática de estudio
Aspectos formales	El trabajo no sigue las normas APA (O) Hay referencias sin citar (O) Hay citas sin referenciar (O) La mayoría de los párrafos no tienen citas	Falta el índice de tablas y figuras (Y/O) No se han puesto las sangrías (Y/O) No se referencian correctamente las tablas y figuras (O) Hay importantes fallos de citas	Se observan: el índice de tablas y figuras, las sangrías, pero con algún fallo menor (Y) La mayoría de las citas están colocadas correctamente	La mayoría de las normas Vancouver o APA se cumplen (Y) Las citas son correctas (O) La mayoría de los párrafos están adecuadamente citados, pero se observa algún fallo menor	El trabajo cumple con todas las normas Vancouver o APA (Y) Las citas son correctas (Y) Hay una cantidad adecuada de citas con respecto a los párrafos teóricos expuestos	1 – Cumple las normas Vancouver o APA 2 - Índice de tablas y figuras, sangrías, citas, tablas y figuras

Estructura del manuscrito	El trabajo no sigue la estructura propuesta en la guía de elaboración	Faltan algunos de los apartados planteados en la guía de elaboración (O) No se encuentran algunos de los siguientes elementos: portada o índice (O) Se encuentran los siguientes elementos: portada e índice, pero con errores importantes (O) Los anexos no son relevantes para el trabajo	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración, pero existen algunos fallos menores (Y/O) Se encuentran la portada y el índice, pero tienen algún fallo menor	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	El trabajo cumple perfectamente con los apartados propuestos en la guía de elaboración. (Y) Si contiene apartados no previstos están adecuadamente justificados (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	1 - Sigue el formato establecido por la guía de elaboración 2 - Portada, índice de contenidos y anexos
Coherencia y corrección	El trabajo tiene importantes errores de ortografía (Y) de coherencia (Y) de corrección. (Y) La expresión no es clara (Y/O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene muchos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene algunos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) Es un texto coherente, con un hilo conductor (Y) Es un texto con terminología adecuada y correcta (Y) El texto se expresa correctamente (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) El trabajo está redactado como un texto científico (Frasas cortas y precisas, párrafos adecuados al contenido, vocabulario técnico) (Y) Se maneja adecuadamente los términos del campo de estudio (Y) Es un texto que se puede leer de manera fluida	1 - Expresión clara y sintética 2 - Ortografía 3 - Manejo del vocabulario técnico

Nombre del alumno/a:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Defensa		
Descriptor	Peso	Nota /10
Selección y síntesis de la información más relevante	20	
Tiempo	10	
Claridad y precisión	10	
Calidad del póster o presentación en soporte electrónico	25	
Respuestas a preguntas y comentarios del tribunal	25	
Presencia y expresión verbal	10	
Total sobre 3 puntos		

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Selección y síntesis de la información más relevante	La exposición del trabajo no se comprende por falta de orden/estructura (O) Síntesis	La exposición de los contenidos no sigue un orden lógico de los contenidos (Y/O) No hay síntesis de la información	La exposición de los contenidos presenta cierto orden de los contenidos (Y) Presenta una cierta síntesis de la información	La exposición de los contenidos se realiza en un orden/estructura correcta (Y) Presenta una síntesis correcta de la información	La exposición de los contenidos se realiza en un orden/estructura adecuada, optimizando la exposición (Y) Presenta una síntesis de información adecuada	1 - Síntesis de la información más relevante 2 - Orden/estructura lógica en la exposición de la información más relevante
Tiempo	El alumnado excede el tiempo de exposición (O) Le falta de manera clara tiempo de exposición (Y/O) No atiende a las sugerencias del presidente del tribunal.	El alumnado supera el tiempo de exposición (O) No alcanza el tiempo de exposición (O) Corta la presentación tras ser llamado al orden	El alumnado supera el tiempo de exposición (O) No alcanza el tiempo fijado (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	El alumnado supera levemente el tiempo de exposición (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	El alumnado se ajusta perfectamente al tiempo de exposición fijado (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	1 - Capacidad de organización temporal (distribución adecuada del tiempo de exposición entre los diferentes apartados del trabajo). 2 - Atención a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo oportuno

Claridad y precisión	El alumnado no utiliza términos técnicos (Y) Presenta explicaciones vagas y confusas (Y) No muestra preparación de la exposición	El alumnado presenta errores en el uso de los términos técnicos (Y) Presenta circunloquios que dificultan el hilo de la presentación (Y) No se maneja de manera correcta en la exposición	El alumnado presenta algunos errores en el uso de los términos técnicos (Y) Presenta ciertos circunloquios para expresar una idea (Y/O) Se maneja de una forma correcta en la exposición	El alumnado realiza un correcto uso de los términos técnicos (Y) Presenta las ideas de forma parcialmente organizada y sintética (Y/O) Se maneja con soltura en la exposición	El alumnado realiza un adecuado uso de los términos técnicos (Y) Presenta las ideas de forma organizada y sintética (Y) Se maneja con soltura en la exposición	1 - Manejo de los términos técnicos del campo de estudio 2 - Preparación de la exposición 3 - Claridad en la expresión
Calidad del póster o presentación en soporte electrónico	El alumnado no utiliza póster o soporte electrónico para la defensa del TFT (O) Contiene todos los apartados (O) Se apoya en información del póster o la presentación en formato electrónico que no está recogida en el trabajo escrito (O) El póster o la presentación en formato electrónico refleja el trabajo escrito	El póster o la presentación en formato electrónico está poco trabajado (O) Contiene todos los apartados (O) No contiene tablas y figuras (Y/O) Refleja parcialmente las ideas principales del TFT	El póster o la presentación en formato electrónico no es atractivo visualmente, pero ayuda a la comprensión de la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y/O) Contiene en al menos un 20% tablas y figuras (Y/O) Refleja parcialmente las ideas principales del TFT	El póster o la presentación en formato electrónico es parcialmente atractivo a nivel visual, ayudando a comprender la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y/O) Contiene en al menos un 50% tablas y figuras (Y) Refleja de manera apropiada las ideas principales del TFT	El póster o la presentación en formato electrónico es visualmente atractivo, ayudando a comprender mejor la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y) Contiene en al menos un 50% tablas y figuras (Y) Refleja claramente las ideas principales del TFT	1 - Claridad del apoyo visual 2 - Selección adecuada de los contenidos que aparecen en el apoyo visual 3 - Incluye los apartados siguientes: introducción; justificación; método; resultados; conclusiones y, si procede, referencias. Los apartados de introducción y justificación pueden presentarse conjuntamente o por separado, al igual que los apartados de discusión y conclusiones

Respuestas a preguntas y comentarios del tribunal	El alumnado no responde a las preguntas del tribunal (O) Demuestra ausencia de argumentos en las respuestas (O) No integra los contenidos relacionados con el tema de estudio	El alumnado responde a las preguntas del tribunal con frases vacías (Y/O) Demuestra ausencia de argumentos en las respuestas (Y/O) No integra los contenidos relacionados con el tema de estudio	El alumnado responde parcialmente a las preguntas del tribunal (Y/O) Demuestra falta de argumentos en las respuestas (Y/O) Demuestra una integración superficial de los contenidos relacionados con el tema de estudio	El alumnado responde adecuadamente a las preguntas del tribunal (Y) Demuestra un conocimiento adecuado del TFT (Y/O) Demuestra una correcta integración de los contenidos relacionados con el tema de estudio	El alumnado responde adecuadamente a las preguntas del tribunal (Y) Demuestra un conocimiento óptimo del TFT (Y) Demuestra claramente integración de los contenidos relacionados con el tema de estudio	1 - Argumentación 2 - Conocimiento del campo de estudio 3 - Razonamiento crítico
Presencia y expresión verbal	El alumnado mantiene una postura incorrecta (Y) Utiliza expresiones coloquiales (Y) No controla el nerviosismo (Y) No establece contacto visual con los miembros del tribunal	El alumnado mantiene una postura incorrecta (Y/O) Abusa de expresiones coloquiales (Y/O) Muestra excesivos signos de nerviosismo (Y/O) Le cuesta establecer contacto visual con los miembros del tribunal	El alumnado mantiene una postura adecuada (Y/O) Habla con correcta claridad y corrección, aunque en ocasiones abusa de expresiones coloquiales (Y/O) Muestra numerosos signos de nerviosismo (Y/O) Le cuesta establecer contacto visual con los miembros del tribunal	El alumnado mantiene una postura adecuada (Y) Habla con claridad y corrección adecuada (Y) Se muestra ciertamente seguro de sí mismo (Y) Establece contacto visual con los miembros del tribunal, aunque en ocasiones lo pierde	El alumnado mantiene una postura adecuada (Y) Habla con claridad y corrección adecuada (Y) Se muestra seguro de sí mismo (Y) Establece contacto visual con los miembros del tribunal	1 - Fluidez del discurso 2 - Comunicación verbal 3 - Comunicación no verbal

